

CONCURSO PÚBLICO

AGENTE COMUNITARIO EN SALUD

CECOSF ANDACOLLO

BASES DEL CONCURSO

La Dirección de Salud de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia llama a Concurso Público para cargo de “Agente Comunitario de Salud” para el CECOSF Andacollo.

I. CARGOS A PROVEER

Agente Comunitario de Salud Cecosf Andacollo

II. PERFIL DEL CARGO

Funcionario que facilite el vínculo del CECOSF con la comunidad, preferentemente no debe realizar funciones asistenciales, debe participar como un miembro más del Equipo de Salud y estar incorporado en las diferentes instancias de reunión del Centro de Salud.

III. REQUISITOS GENERALES

1. Ser mayor de 18 años.
2. Contar con Licencia de Enseñanza Media.
3. Experiencia mínima de 2 años en participación comunitaria (comprobable)
4. Vivir o conocer el territorio del CECOSF.
5. Salud física y mental compatible con el cargo.
6. No tener antecedentes penales, ni por violencia intrafamiliar o cualquier forma de abuso sexual, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
7. No haber cesado en un cargo público según el artículo 12º, letra e), de la Ley 18.834, ni estar inhabilitado para ejercer funciones en cargos públicos.

IV. COMPETENCIAS

- Habilidad de Liderazgo y proactividad.
- Demostrar compromiso social, amabilidad y empatía.

- Mantener buen trato, ser tolerante e inclusivo/a con criterio amplio y flexible, con los usuarios internos y externos.
- Manejo de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's); Excel, Word, correo electrónico, WhatsApp, Facebook, entre otras.
- Orientación y Servicio a los Usuarios.
- Buen manejo de relaciones interpersonales
- Comunicación efectiva: Fluidez en la comunicación oral y escrita.

V. FUNCIONES

1. Participar en la ejecución de tareas relativas a la Promoción y Prevención en Salud, como parte del equipo de salud.
2. Generar articulación con el Intersector y la Comunidad.
3. Fomentar la participación ciudadana.
4. Establecer vínculos con las organizaciones comunitarias y con las organizaciones locales.
5. Convocar a personas de la comunidad para recoger necesidades de salud y vincular con sistema de salud.
6. Cooperar en catastros de familias.
7. Identificar población no inscrita.
8. Coordinación con grupos de autoayuda
9. Participación en mesas territoriales junto con encargado de participación y promoción de salud.
10. Participación en ferias comunitarias y actividades con y de la comunidad
11. Proponer acciones para dar respuesta a los problemas de la comunidad
12. Apoyar y promover el MAIS llevado a la comunidad.
13. Apoyar en mantener un catastro actualizado de las organizaciones de la comunidad e intersector.
14. Apoyar la formación de redes locales
15. Proponer acciones para dar respuesta a los problemas de la comunidad
16. Difusión de fondos concursables de apoyo a la comunidad

17. Compartir con el equipo de salud las particularidades de la comunidad.
18. Informar oportunamente, con calidad, con conocimiento.
19. Participación en reuniones técnicas y comunitarias (Consejo de desarrollo local y usuarios del CECOSF, entre otras.)
20. Informar sobre el funcionamiento de la red asistencial (prestaciones) a la comunidad.
21. Facilitadores de la cultura local y familiar
22. Compartir con el equipo de salud el conocimiento de creencias, espiritualidad, prejuicios y concepciones de la población.
23. Colaborador de acuerdo a contexto social y de género.
24. Participar en la Inclusión y desarrollo de la Interculturalidad como facilitador y articulador con el equipo de salud y la comunidad

VI. LUGAR DE DESEMPEÑO

- Cecosf Andacollo, ubicado en Calle Andacollo 1661, Providencia.

VII. COMITÉ DE SELECCIÓN

Estará integrado por:

1. Un representante del CECOSF Andacollo.
2. Un representante del Cesfam dependiente del CECOSF (CESFAM El Aguilucho).
3. Un representante de la Corporación, y
4. Un representante de la comunidad de integrante del CDL.

VIII. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos generales, ya mencionados, deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Currículum Vitae.
- b) Fotocopia legalizada de la licencia de enseñanza media.
- c) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- d) Certificados que acrediten su experiencia de dos años de trabajo comunitario.
- e) Certificado de antecedentes vigentes.
- f) Certificado de residencia.
- g) Certificado de Salud mental y física compatible con el cargo.

IX. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

1. El plazo de recepción de postulaciones se extenderá, desde la fecha 21 de julio y hasta el día 31 de julio inclusive.
2. Las postulaciones y antecedentes deben ser incluidos en un sobre sellado que debe indicar en el Destinatario "Concurso Agente Comunitario de Salud, Cecosf Andacollo". Este sobre deberá ser presentado en Cecosf Andacollo, calle Andacollo 1661, Providencia. Los horarios dispuestos para ello son de lunes a jueves desde las 9:00 hasta las 17:00 horas y los días viernes de 9:00 a 16:00 horas.
3. La no presentación de cualquiera de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.
4. Las consultas con respecto al concurso serán atendidas por el Encargado del Cecosf, a Don Rodrigo Espinoza por medio de correo electrónico a la dirección respinoza@cdsprovidencia.cl , desde el inicio del concurso.
5. Al término del plazo de recepción de antecedentes, el Comité de Selección verificará si los postulantes cumplen con los requisitos de ingreso mencionados en el punto VII de

las bases, debiendo levantar un acta con los postulantes aceptados y rechazados; y deberá dar cuenta de cualquier situación relevante relativa al concurso en esta etapa.

X. PROCESO DE SELECCIÓN

- a) De acuerdo a la documentación recepcionada, se dará puntaje máximo, en caso de estar incompleta, no continuará en el proceso.
- b) Se realizará evaluación de perfil psicológico acorde con el cargo, que será realizado por equipo de la corporación. De acuerdo al resultado, la comisión le designará un puntaje, según el perfil idóneo para el cargo, siendo el máximo de 15.
- c) Se realizará entrevista personal con la comisión antes definida, la que designará un puntaje para la selección final. La entrevista será realizada la semana del 31 de julio al 4 de agosto inclusive.

Ítem a evaluar	Puntaje Máximo
Presenta documentación completa	10
Perfil psicológico acorde con el cargo	15
Entrevista personal	25
TOTAL	50

XI. PUNTAJE DEL POSTULANTE IDÓNEO

- a) El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada factor de selección.
- b) Para ser considerado postulante idóneo, el candidato deberá haber aprobado cada una de las etapas y reunir al menos 45 puntos en el total de las etapas.
- c) El postulante que no reúna dicho puntaje será declarado postulante no idóneo.

- d) El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, porque no se alcance el mínimo puntaje definido.
- e) En caso que no existan postulantes idóneos una vez concluido el proceso, el Director de Salud podrá llamar a un nuevo concurso.
- f) Si en la definición de la terna se produce empate entre los postulantes con los puntajes más altos, se considerarán la decisión del Director de Salud.

XII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Con el resultado del concurso, la Dirección de Salud notificará por carta certificada al postulante seleccionado, quien deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo, dentro de las 48 horas contadas desde su notificación. Si el postulante seleccionado rechaza o no manifiesta la aceptación al cargo, se retrotraerá el proceso de provisión de cargo, debiendo proveerse éste con el/la siguiente postulante idóneo/a, de acuerdo al puntaje obtenido en el concurso. Recibida la aceptación por parte del/la postulante seleccionado/a, la Dirección de Salud, emitirá la Resolución de nombramiento, la que comenzará el 14 de agosto del 2017.